



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

**0101**

**04 MAR 2019**

“Por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por el municipio de González con identificación tributaria No 800.096.597-9, para la construcción de obra hidráulica referente a la captación del agua concesionada mediante Resolución No 0864 del 24 de agosto de 2016”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 0864 del 24 de agosto de 2016, Corpocesar, efectuó renovación de la concesión de aguas en beneficio del acueducto del Municipio de González Cesar (entre otras). La concesión fue otorgada en cantidad de 16 l/s sobre la corriente denominada Quebrada Cundina

Que el señor JOSE EMILIO OSORIO ROCHA, identificado con la C.C. No 72,303.778, actuando en calidad de alcalde del Municipio González con identificación tributaria No 800.096.597-9, presentó a la entidad la documentación técnica correspondiente a obras hidráulicas para la captación del agua concesionada mediante la Resolución No. 0864 del 24 de agosto de 2016.

Que la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico expidió el Auto No 650 de fecha 31 de octubre de 2018, ordenando diligencia de control y seguimiento ambiental, con el fin de verificar IN SITU, todos los aspectos técnicos necesarios para determinar si la obra propuesta en la documentación presentada cumple lo exigido por la Corporación.

Que el informe técnico rendido cuenta con el aval de la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. Sus apartes principales son del siguiente tenor:

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO (Describir):**

Revisando el expediente se observa (folio 122), oficio radicado en Corpocesar el día 17 de septiembre del 2018 con numero consecutivo 9257 donde la alcaldía de González hace entrega de los planos de las obras existentes construidas en la bocatoma, las cuales comprenden:

Bocatoma lateral con medidas de (3,20 metro x 1 metro) y reja de fondo de (1,20 metro x 0,90 metros), losa de entrada en concreto reforzado con medidas de (5,37 metros x 3,54 metros), viga de cimentación para losa de entrada en concreto reforzado con medidas de ( 5,37 metros x 0,45 metros x 0,25 metros) y acero de 60.000 psi en diámetros de ½” y 3/8”, cámara de derivación con medidas internas (1,00 metro x 0,60 metro) la cual contiene una válvula de compuerta, canal de aducción con medidas de (0,40 metros x 0,35 metros), una cámara de recolección con medidas de (1,00 metros x 0,50 metros) y tapa de acceso, tubería de conducción al desarenador en P.V.C de 6” de diámetro con una longitud de 16,20 metros, desarenador con medidas de ( 7,70 metros x 1,90 metros) el cual contiene tubería de exceso, tubería de desagüe, tapa de acceso, válvula de compuerta y tubería de conducción al tanque de almacenamiento.

Las que requieren ser realizadas junto con las descripciones técnicas de las obras nuevas las cuales comprenden un muro de contención en la margen izquierda donde el cuerpo del muro tendrá medidas de (2,70 metros x 0,30 metros) y la zapata con medidas de (1,70 metros x 0,30 metros) dicho muro será reforzado con acero de 60,000 psi en diámetro de ½” y de 3/8” y concreto clase D (3000 psi), dissipador en concreto ciclópeo con medida de (5,20 metro x 3,0 metros), reja de seguridad para la cámara de derivación con medidas de (2,00 metro x 1,10

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0101 d 04 MAR 2019 por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por el municipio de González, con identificación tributaria No 800.096.597-9, para la construcción de obra hidráulica referente a la captación del agua concesionada mediante Resolución No 0864 del 24 de agosto de 2016.

2

metros) en acero de 60.000 psi en diámetro de 5/8", un muro de contención para paso peatonal en concreto con medidas de (16,20 metros x 0,40 metros) para la tubería de conducción al desarenador, caja de protección para la tubería de conducción al desarenador en concreto reforzado en una longitud de 16,20 metros, un sendero peatonal en concreto reforzado con varilla de 1/2" cada 15 centímetros en ambos sentidos con un espesor de 0,15 metros en una longitud de 16,20 metros, cerramiento en malla galvanizada de 2.1/2" x 2.1/2" con tubería galvanizada de 2" y ángulos de 1.1/2" x 3/16" en una longitud de 16,20 metros para la tubería de conducción al desarenador y cerramiento en malla galvanizada de 2.1/2" x 2.1/2" con tubería galvanizada de 2" y ángulos de 1.1/2" x 3/16" en una longitud de 16,20 metros para el desarenador en una longitud 21,38 metros con muro en concreto de medidas (21,38 metros x 0,40 metros).

Se evidencian planos de las obras los cuales contienen: Área general de estructura con las condiciones iniciales y finales, planta general de la Bocatoma y Desarenador con su corte longitudinal, corte transversal y sus respectivas medidas internas y plano donde se detalla el muro de contención, el cerramiento en malla eslabonada, la losa contrapiso, la losa de entrada bocatoma, el despiece del acera de refuerzo para el muro de contención y el detalle de la viga de cimentación de la losa de entrada con su respectivo despiece del acero en varilla de 1/2" y estribos de 3/8", dichos planos se encuentran firmados por ingenieros responsables de la obra.

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los planos de las obras hidráulicas construidas o que requieren construirse presentados por la alcaldía del municipio de González son aprobadas por que dan cumplimiento a la obligación No 1 establecida en la resolución 0864 del 24 de agosto del 2016, Los cuales están firmados por el ingeniero director de obra responsable del proyecto y la ingeniera secretaria de planeación del municipio de González, las obras deben terminarse dentro de los 90 días siguientes a la aprobación de los planos y no podrán ser utilizadas mientras ello no se hubiere autorizado por parte de Corpocesar, todo esto dando cumplimiento a los establecido en la obligación No 1 de la resolución 0864 del 26 de agosto del 2016.

Que por mandato del artículo 2.2.3.2.19.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las obras hidráulicas requieren dos aprobaciones así:

- La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación.
- La de la obra una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso.

En razón y mérito de lo expuesto, se

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0101** de **04 MAR 2019** por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por el municipio de González, con identificación tributaria No 800.096.597-9, para la construcción de obra hidráulica referente a la captación del agua concesionada mediante Resolución No 0864 del 24 de agosto de 2016.

3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la documentación técnica contenida a folios 122 al 142 del expediente No CJA 186-2016, presentada por El Municipio de González Cesar con identificación tributaria No. 800.096.597-9, para la construcción de la obra hidráulica descrita en la parte motiva de este proveído, referente a la captación del agua concesionada mediante Resolución No 0864 del 24 de agosto de 2016.

PARAGRAFO: La obra debe construirse dentro de los noventa (90) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución. Una vez construida, el municipio debe comunicarlo por escrito a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, para que ésta dependencia designe el Profesional que verificará lo construido. Con fundamento en el informe técnico correspondiente, a través de Resolución suscrita por el Director General de esta entidad se resolverá en torno a la aprobación de obra que prevé el literal "B" del artículo 2.2.3.2.19.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal del municipio de González con identificación tributaria No 800.096.597-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

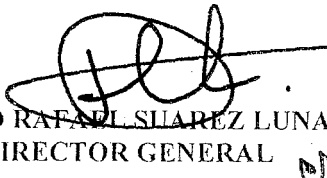
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

**04 MAR 2019**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA  
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Proyectó: Nohemí Patricia Toncel Meza Abogada Contratista  
Expediente No CJA 186-2016.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015